GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**	**Código**: MT-CA-009 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	RECURSOS PROPIOS
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Aprovechamiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial y de la planificación estratégica orientada a resultados en el departamento de Caldas.
Código BPID	2024-17000-0110
Código BPIN	2024003170071
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	SEPTIEMBRE DE 2024
Secretario de Despacho responsable:	CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO SECRETARIO DE PLANEACION
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios Profesionales

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. Descripción de la necesidad

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental "Caldas 2024-2027", cuyo objetivo es "potenciar el desarrollo integral y sostenible del Departamento de Caldas, a través de la consolidación de un gobierno inclusivo, transparente y comprometido con el bienestar social, que garantice oportunidades equitativas de desarrollo y crecimiento para todos los ciudadanos, promoviendo así la prosperidad y la confianza en la región", el cual se basa en 3 pilares: Caldas conectada, Caldas social y Caldas sostenible; se han definido 4 líneas estratégicas que definen la ruta de acción del Gobierno Departamental para el logro de objetivos. Estas líneas son: Sostenibilidad Ambiental. Sostenibilidad Institucional. Sostenibilidad para la Movilidad y el Desarrollo Competitivo. Sostenibilidad Social y Humana.

Dentro de la línea estratégica "sostenibilidad institucional", sector de Gobierno territorial, se encuentra enmarcado el programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial" cuyo objetivo es Fortalecer la estructuración y viabilización de los proyectos de inversión en el departamento de caldas, del cual se desprende el proyecto**: (966623)** – Aprovechamiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial y de la planificación estratégica orientada a resultados con **Código BPID 2024003170071**.

Desde el año 2021 la administración departamental dio inicio a la conformación de un equipo interdisciplinario adscrito a la SECRETARIA DE PLANEACION, con el propósito de gestionar desde sus distintas fases los proyectos de inversión estratégicos y considerados de relevancia para el desarrollo del Departamento con el fin de contar con los mejores profesionales en las distintas disciplinas necesarias para la correcta ESTRUCTURACION Y VIABILIZACION de los proyectos contenidos en el instrumento que la misma a denominado MATRIZ CALDAS FUTURO, proyectos que provienen de diversas fuentes de financiación entre ellas una muy importante como los son los recursos del sistema general de regalías, los recurso propios, los de fuentes de cofinanciación, recursos de crédito entre muchos otros.

Teniendo presente que para aspirar a todos estos recursos se requiere de la debida estructuración y viabilización de proyectos, en donde convergen muchos aspectos para su debida construcción lo que implica contar con un equipo interdisciplinario que apoye estas actividades, y así poder cumplir los propósitos expuestos en el Plan de Desarrollo Departamental en tiempo y oportunidad para todos los caldenses.

A continuación se presenta el balance de los proyectos por estructuras y viabilizar, identificados a la fecha, además del trabajo que viene realizando el equipo estructurador y viabilizador de proyectos en cuanto a la gestión de los proyectos con estudios y diseños y su proceso de viabilización contenidos en la MATRIZ DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE LA GOBERNACION DE CALDAS priorizados por la presente administración, en los sectores de infraestructura, desarrollo social, desarrollo económico, vivienda, infraestructura deportiva, además de los proyectos que presentan los diferentes municipios del Departamento para que sean apoyados por el equipo interdisciplinario conformado desde la Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas.

Teniendo entonces un promedio de 44 proyectos en distintas etapas de estructuración y seis en viabilizacion como se detalla a continuación.

PROYECTOS EN ESTRUCTURACIÓN

Item	Nombre del proyecto	SECRETARÍA	Municipio	Fase del proyecto
1	PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL CHINCHINA	AGRICULTURA	CHINCHINÁ	En estructuración
2	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA	TERRITORIAL DE SALUD	PÁCORA	En estructuración
3	E.S.E. HOSPITAL DE SAGRADO CORAZON	TERRITORIAL DE SALUD	NORCASIA	En estructuración
4	EL BRILLANTE	INFRAESTRUCTURA	PÁCORA	En estructuración
5	VÍA EMPALME ACCESO AEROCAFÉ	INFRAESTRUCTURA	PALESTINA	En estructuración
6	CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN Y RECINTO DEL PENSAMIENTO EMBERA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	RISARALDA	En estructuración
7	VÍA ARMA – LA MARÍA	INFRAESTRUCTURA	AGUADAS	En estructuración
8	PUNTO CRÍTICO K12 + 900. LAS MARGARITAS RISARALDA	INFRAESTRUCTURA	RISARALDA	En estructuración
9	VÍA LOS POMOS – SAMANÁ - NORCASIA	INFRAESTRUCTURA	SAMANÁ - NORCASIA	En estructuración
10	PUNTO CRÍTICO K2 + 000. LA MERCED – LA FELISA (EL	INFRAESTRUCTURA	LA MERCED	En estructuración

	TAMBOR)			
11	PUNTO CRÍTICO K40 + 000. LA DORADA - NORCASIA	INFRAESTRUCTURA	LA DORADA - NORCASIA	En estructuración
12	PUNTO CRÍTICO K15 + 400. LA ESTRELLA – EL TRÉBOL (LA FRANCIA)	INFRAESTRUCTURA	SAN JOSÉ	En estructuración
13	PUNTO CRÍTICO K9 + 800. EL CAIRO	INFRAESTRUCTURA	BELALCÁZAR	En estructuración
14	CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES	DEPORTES	LA DORADA	En estructuración
15	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	DESARROLLO SOCIAL	LA DORADA	En estructuración
16	CENTRAL DE ABASTOS DE LA DORADA	DESARROLLO EMPLEO E INNOVACIÓN	LA DORADA	En estructuración
17	DESCANSO MAGALLANES	INFRAESTRUCTURA	NEIRA	En estructuración
18	VÍA SALAMINA - LA MERCED	INFRAESTRUCTURA	LA MERCED	En estructuración
19	COMPLEJO DEPORTIVO LA VIOLETA - CANTADELICIA	DEPORTES	NEIRA	En estructuración
20	PARQUE PRINCIPAL DE LA FELISA	SECRETARÍA DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	LA MERCED	En estructuración
21	CANCHA LAS PALMAS	DEPORTES	LA DORADA	En estructuración
22	CANCHA MULITIFUNCIONAL ARBOLEDA	DEPORTES	PENSILVANIA	En estructuración
23	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	TERRITORIAL DE SALUD	ARANZAZU	En estructuración
24	VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE DE PÁCORA	INFRAESTRUCTURA	PÁCORA	En estructuración
25	VÍA VARSOVIA – LA MARINA – JUNTAS	INFRAESTRUCTURA	FILADELFIA - ARANZAZU	En estructuración
26	PUENTE LA MIRANDA	INFRAESTRUCTURA	PALESTINA	En estructuración
27	CENTRO DE ADULTO MAYOR	DESARROLLO SOCIAL	MARULANDA	En estructuración

	MONTEBONITO			
28	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	DESARROLLO SOCIAL	SAN JOSÉ	En estructuración
29	CANCHA MULITIFUNCIONAL CRIDEC	DEPORTES	RIOSUCIO	En estructuración
30	MEJORAMIENTO DE LA CASA CAMPESINA EN SAN DANIEL	DESARROLLO SOCIAL	PENSILVANIA	En estructuración
31	CENTRO POTENCIA TIC 1	DESARROLLO EMPLEO E INNOVACIÓN	LA DORADA	En estructuración
32	CENTRO POTENCIA TIC 2	DESARROLLO EMPLEO E INNOVACIÓN	VICTORIA	En estructuración
33	CENTRO POTENCIA TIC 3	DESARROLLO EMPLEO E INNOVACIÓN	NEIRA	En estructuración
34	CENTRO POTENCIA TIC 4	DESARROLLO EMPLEO E INNOVACIÓN	RIOSUCIO	En estructuración
35	CENTRO POTENCIA TIC 5	DESARROLLO EMPLEO E INNOVACIÓN	AGUADAS	En estructuración
36	CENTRO POTENCIA TIC 6	DESARROLLO EMPLEO E INNOVACIÓN	PÁCORA	En estructuración
37	BULEVAR GASTRONÓMICO	DESARROLLO EMPLEO E INNOVACIÓN	BELALCÁZAR	En estructuración
38	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO	TERRITORIAL DE SALUD	VITERBO	En estructuración
39	E.S.E. HOSPITAL DE SAN JOSÉ	TERRITORIAL DE SALUD	SAN JOSÉ	En estructuración
40	PUNTO CRITICO CORREDOR VERDE K04+700 (OPCION 2)	INFRAESTRUCTURA	VILLAMARÍA	En estructuración
41	PUNTOS CRITICOS LA FELISA - LA MERCED	INFRAESTRUCTURA	LA MERCED	En estructuración
42	PUNTO CRÍTICO SALAMINA – PÁCORA	INFRAESTRUCTURA	SALAMINA	En estructuración
43	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	DESARROLLO SOCIAL	SAN JOSÉ	En estructuración
44	CENTRO DIA DE ISAZA	DESARROLLO SOCIAL	VICTORIA	En estructuración

Item	Nombre del proyecto	SECRETARÍA	Municipio	Fase del proyecto
45	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO	INFRAESTRUCTURA	VITERBO	En viabilzación
46	TRES PUERTAS - SANTAGUEDA	INFRAESTRUCTURA	MANIZALES	En viabilzación
47	MEJORAMIENTO VIAL. CENTRAL SAN LORENZO FASE 2	INFRAESTRUCTURA	RIOSUCIO	En viabilzación
48	PUNTO CRÍTICO K8 + 500 ASIA LAS MARGARITAS (EL BOSQUE)	INFRAESTRUCTURA	SAN JOSÉ	En viabilzación
49	ESTACION DE BOMBEROS	SECRETARÍA DE GOBIERNO	NORCASIA	En viabilzación
50	PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL PALESTINA	AGRICULTURA	PALESTINA	En viabilzación

Además de lo precedente, es decir los proyectos considerados en estructuración y viabilización, hay que tener presente que a esa lista durante el transcurso de la vigencia fiscal se pueden ir agregando otros proyectos de inversión tanto del nivel central como del municipal en donde se requiera el apoyo del equipo estructurador y viabilizador de la Gobernación de Caldas, teniendo en cuenta que uno de los fines en su constitución también lo es prestar el apoyo técnico en los que respecta a los municipios del departamento que así lo requieran para llevar a cabo la ejecución de sus proyectos.

Se viene pues, trabajando con el mayor compromiso para alcanzar la ejecución de los proyectos más importantes para nuestra ciudadanía, plasmados en el plan de desarrollo departamental 2024-2027, en aras de mejorar la calidad de vida de nuestra gente y de potencializar las bondades de nuestro territorio, hemos puesto a disposición de la consolidación de estos proyectos, un gran equipo de trabajo que se ha encargado de adelantar proyectos que han sido gestionados con recursos de la Nación, propios SGR entre otros y aún nos queda trabajo por hacer en este sentido, reiteramos entonces la necesidad de contar con profesionales altamente calificados y apasionados por trabajar por y para nuestro departamento apoyando la correcta gestión de los proyectos de inversión prioritarios para toda la población caldense, contribuyendo a la satisfacción de necesidades de los diversos grupos poblacionales de nuestro territorio caldense.

Ahora bien, como se advierte al principio de este estudio previo, nuestro plan de desarrollo contempla la línea estratégica "sostenibilidad institucional", sector de Gobierno territorial, se encuentra enmarcado el programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial" cuyo objetivo es Fortalecer la estructuración y viabilización de los proyectos de inversión en el departamento de caldas, del cual se desprende el proyecto**: (966623)** – Aprovechamiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial y de la planificación estratégica orientada a resultados con **Código BPID 2024003170071**. Proyecto a través del cual se realizaran las contrataciones pertinentes para la conformación del equipo estructurado y viabilizador de proyectos de inversión el cual se conforma de múltiples disciplinas y especialidades, unas de manera permanente, otras

transitorias conforme a la necesidad que se vaya generando y la complejidad de cada uno de los proyectos, lo que genera la necesidad y para lo cual la Secretaria de Planeación no dispone de los profesionales para esos efectos y requeridos para realizar todas las labores tendientes a la elaboración, formulación, estructuración y revisión de estudios y diseños en sus distintas fases, además de los profesionales que apoyen el proceso de viabilización especialmente los que se soportan con fuentes del SGR.

Ahora bien, la Secretaria de Planeación no dispone de los profesionales suficientes en las distintas áreas que se requieren para realizar todas las labores necesarias para el cumplimiento de las metas contempladas en el del Plan de Desarrollo, en la planta de personal de la Administración Departamental tampoco se cuenta con funcionarios disponibles, que puedan apoyar a la Secretaria de planeación y a la Gobernación de Caldas en formulación, estructuración y seguimiento y viabilización a los proyectos del Departamento de Caldas.

Dentro de los perfiles profesionales requeridos para el equipo estructurador y viabilizador de proyectos se hace necesario contar con un profesional que tenga estudios aprobados en ingeniería civil especialista gerencia de proyectos, que complemente a los profesionales del equipo Viabilizador en el apoyo el proceso de validación de requisitos requeridos para la aprobación de los proyectos financiados con recursos del SGR. así pues, que en la Administración Departamental no existe personal con disponibilidad para la prestación de los servicios ya mencionados, lo que hace necesaria su contratación.

Para tal efecto, se adjunta la certificación expedida por la unidad de gestión administrativa, en la que se hace constar que, en la planta de personal de la Gobernación de Caldas, no se cuenta con personal suficiente para realizar las actividades ya descritas.

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para satisfacer la misma.

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

Objeto: prestación de servicios profesionales como ingeniero civil, especialista en gerencia de proyectos para apoyar la gestión del equipo viabilizador de proyectos de inversión del departamento de caldas.

Perfil: profesional en ingeniería civil especialista en gerencia de proyectos.

2.1.1. Obligaciones generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato
3. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento del cronograma establecido
4. Recibir y velar responsablemente por los materiales que para el desarrollo del proceso se le suministre.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA

SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
9. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
10. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
11. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
12. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
13. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
14. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente atendidos con el cierre del caso que se tramitará a través del enlace designado por la Secretaría de Planeación.
15. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría de Planeación.
16. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido la satisfacción del contrato y en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
17. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
18. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.

19. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
20. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
21. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

2.1.2. Obligaciones Específicas

1. Elaborar conceptos de viabilidad, ajustes, correcciones, liberaciones, reintegros y cierres entre como producto de la revisión técnica de los proyectos que se pongan a su consideración por el coordinador del equipo viabilizador de proyectos, así como conceptuar sobre otro tipo de solicitudes que sean presentadas al departamento relacionadas con proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías y que sean responsabilidad de la entidad conforme a lo estipulado en la ley 2056 de 2020.

2. Realizar la revisión integral de los requisitos previos legales al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGR y de los cuales sea el departamento la entidad designada como ejecutora.

3. apoyar en la Programación y logística de espacios de capacitación y retroalimentación generados desde el equipo viabilizador de proyectos y la unidad de inversiones públicas y de regalías de la Secretaria de Planeación, además asistir y participar en las mesas técnicas, reuniones y otros espacios programados elaborando

y presentando las actas correspondientes a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la coordinación del equipo.

4. Brindar apoyo a la Unidad de Inversiones Públicas y de Regalías de la Secretaría de Planeación y a los municipios cuando sea requerido en los procesos de estructuración y viabilización de proyectos de inversión.

5. Prestar apoyo y asistencia profesional a la secretaria de planeación en el estudio y proyección de los requerimientos y solicitudes que se eleven ante la misma, en los aspectos técnicos propios de su labor y formación profesional

Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

2.2. **Plazo: 2** meses y 15 días desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin sobrepasar el 18 de diciembre de 2024.

3. Modalidad de selección del contratista y justificación

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, el Departamento podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades

operativas, logísticas, o asistenciales.

Se solicita contratar directamente los servicios de un profesional con estudios aprobados en ingeniería civil especialista en gerencia de proyectos.

Situaciones que acreditan plenamente la capacidad y la idoneidad del profesional para ejecutar el objeto contractual, con el antecedente importante de que lo ha realizado en el Departamento de Caldas – Secretaría de Planeación en oportunidades anteriores, situaciones todas que se corroboran en la hoja de vida SIGEP II que forma parte integral del presente estudio previo.

3. Valor estimado del contrato y justificación

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en casos como el presente *"no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas"*. Así las cosas, y en aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por el Departamento de Caldas para la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la administración estima en **DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($10.000.000,00)** la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500044543 del 28 de agosto de 2024 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i) Prodesarrollo (1%); ii.** Prouniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023).

Forma de Pago: Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i)** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii)** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; **iii)** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Lugar de Ejecución: Principalmente en el municipio de Manizales.

4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios

requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

5. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Planeación no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

6. Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Planeación prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

7. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación
Departamento de Caldas

JACOBO GIL GIRALDO
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación
Departamento de Caldas

Proyectó: Adriana C Ramírez Martínez
Abogada contratista
Secretaria de planeación

Reviso
Laura Valentina López Sarmiento
Abogado contratista
Secretaria de planeación